

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 347/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2202-SEPJF
Escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	13260 y 13051

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestaciones de demanda.

Agréguese las promociones de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos**¹, por medio de las cuales contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales.

II. Pruebas.

Por otro lado, se tienen por ofrecidas las pruebas documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana– de los **Poderes demandados**, así como el disco compacto que anexa el Legislativo.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del **Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico; (...)

Poder Legislativo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental grabada en el disco compacto que exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...)

III. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de las contestaciones dese vista al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, las partes designan **delegados, autorizados** y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

Respecto a la solicitud de revocar las designaciones realizadas con anterioridad por el Legislativo, toda vez que a la fecha no se habían tenido por señalados el domicilio, los autorizados ni delegados, se tiene por designados únicamente los que indica en su segunda promoción.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican **los Poderes demandados cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Uso de medios de electrónicos.

Se autoriza a los Poderes promoventes estatales el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a las autoridades que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico o la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Desahogo de requerimiento.

En términos del artículo 35 de la ley reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo admisorio al remitir el Periódico Oficial de la entidad.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas del tres de septiembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma).

Precisando que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, las partes deben enviar i) el nombre completo, ii) Clave Única de Registro de Población (CURP) y iii) copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar de que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio, y electrónicamente al Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de julio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en la controversia constitucional **347/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T14:45:03Z / 09/07/2026T08:45:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 6e bc 45 12 73 93 91 66 01 7c e6 56 b2 b5 ca c4 18 b5 13 dc 3e 9e 58 5c 25 be 12 e9 eb a5 8a 6c 05 cb df fa f2 6a 9b 5f 85 3f 8b cf 4c 1a 07 58 fa b0 90 a7 3b 8e 66 03 d7 21 9a 89 6c 78 f6 d1 fd f7 6d 36 c4 2a 41 dc de 71 f8 73 b1 28 73 86 98 74 9f 60 bf 32 2a 05 f3 48 95 c8 b1 22 c2 24 30 f5 1c 0a cd f0 b5 f1 b9 ae d5 dd f5 3c be dd cb 55 cc f0 0b 1d 7c f7 4b 6b cd d2 bb 8c 5b 96 61 8a 55 94 3e 05 56 d9 ce b1 a2 cd b7 f8 91 6e 1f 5c 0a ed db b1 a9 bf 77 94 4e f1 02 5e 20 36 98 1a 3d 63 0b 3d 7f 88 ba ed 66 6c a7 27 f2 69 97 1f e9 a2 85 a5 b9 1c 29 74 ba 54 cb 92 14 29 95 ff d1 99 9e 70 82 41 87 81 f0 d9 ec 87 a5 2f 6d da 3b 36 c7 ff 5a 71 47 b2 23 63 e0 cb 63 37 43 e0 0b e5 5c 55 f0 13 71 f3 c9 fa 7d 0d 03 af 6f be 57 1a c7 3a 59 8a 8b 5b e9 5e ae 88 7d 67 a7 23 3a a9 f6 a4 d2 1f 39 2c 77 3a 49 f6 1b 9e e0 8a 5b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T14:45:03Z / 09/07/2026T08:45:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T14:45:03Z / 09/07/2026T08:45:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1746081			
	Datos estampillados	994A9088D890E86A08AA3945E57209F0602F299D9A946B3B513420F9C6630E57618923			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T02:16:57Z / 08/07/2026T20:16:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		63 71 cb 8f 27 1d fa ba 62 cc d5 96 49 68 35 07 00 68 09 1c d7 dd 53 14 48 79 33 90 d1 a8 1e ca cd 39 f5 05 f1 00 d9 b5 69 73 80 c3 16 50 58 92 06 67 da 58 df c5 20 bb 11 9a 5a e4 f9 71 02 55 b3 14 dc aa 30 cb c9 f7 50 62 00 fb 9b 8b 4c a0 74 b5 7a b0 3b d5 ed 19 b2 17 c2 7a e3 b5 6a 86 47 e1 c2 0b 4c cb bb c0 63 d1 bc 1f a4 6e 0d 61 39 59 65 9f a2 6f 73 45 0c 1c 33 15 63 de d7 63 44 b4 00 ea 27 e9 a2 53 23 06 37 06 70 cb 11 14 9e 11 98 74 1c fe 29 a0 0e f3 82 c6 8c 55 c6 9a d0 1f 70 8f cd 9a 83 6d 87 e7 44 fb 81 3c 67 7f b4 d7 99 3d 1c 96 ed 66 69 d5 d7 00 de 61 e9 e9 5f c3 48 12 69 62 d4 96 b1 d8 f5 4b d4 cc 38 ec 2a 0f 88 f3 9c fc a9 40 47 49 ab ad 8d ed 3c 25 4c 5f de 4f cd d8 b3 cb 9d 89 ca c8 88 39 d5 78 21 1e 01 29 8c c5 c9 bf d1 46 d7 87 c6 c7 7f 4b e1 56 58 2c 64 5f e5 d7 64 ce a6 80 63 ab 25 63 98			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T02:16:57Z / 08/07/2026T20:16:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T02:16:57Z / 08/07/2026T20:16:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1745584			
	Datos estampillados	4B37CB744C7F252BA3DA344B32F9C16C028724327E9AD2D74CCBB6B4150BADB1F58F			